



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ACTA DE SESION DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES PARA CORRECCION DEL EJERCICIO TIPO TEST EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA, GRUPO A1 NIVEL 23(OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021)

En San Martín de la Vega, a 6 de octubre de 2022, siendo las 09:00 horas se reúnen en sesión no pública, en la Unidad de Intervención, sita en la Plaza de la Constitución nº 1 de San Martín de la Vega, los miembros del Tribunal de Selección designados por el Decreto de la Alcaldía número 2022/2534 de fecha 19 de septiembre de 2022 (Exp. 1/2022), para cumplir con el contenido de las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 03 de junio de 2022 que regirá la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de la escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1, Nivel 23 denominada Técnico de Gestión Tributaria, con las retribuciones básicas del Grupo A/1 y las complementarias contenidas en el Presupuesto actualmente vigente (la plaza está identificada bajo el código presupuestario TE.05.01).

Se ha anunciado las Bases Específicas y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 153, de 29 de junio de 2022, y anunciada convocatoria en el Boletín Oficial del estado nº 163, de 8 de julio de 2022 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as mediante Decreto de Alcaldía número 2022-2434 de 2 de septiembre de 2022, hecho pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 2022/2534 de fecha 19 de septiembre de 2022, el anuncio sobre la lista definitiva, y la designación de miembros del Tribunal Seleccionador, convocar para la constitución de tribunal y celebración del primer ejercicio.-

A la reunión asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente	D. José Luis Pérez Arriero, Vice-Interventor del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
Vocales	D ^a . Laura Benedicto Porta, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. D. Miguel Medina García, Interventor-Auditor del Estado. D. David Estrada Ballesteros, Vicesecretario Acctal. del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
Secretaria	D ^a . Raquel Muñoz Camuñas, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El Presidente declara válidamente constituido el Tribunal, al contar con la presencia de la Presidenta, Secretario y la mayoría de sus miembros, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.- Resolución de alegaciones planteadas por los aspirantes del proceso selectivo a la corrección del primer ejercicio.

En primer lugar, los miembros del Tribunal analizan las alegaciones formuladas por los aspirantes, habiéndose presentado las siguientes,

- La Sra. Illanas Calvo formula reclamación al examen respecto a las preguntas 37 y 64 mediante escrito formulado el 2 de octubre de 2022 ante el Registro general del





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Ayuntamiento de San Martín de la Vega con nº de registro electrónico 2022-E-RE-2503.

- El Sr. Sánchez – Aguilera Carrascosa formula reclamación a la pregunta nº 64 del examen mediante escrito presentado el 3 de octubre de 2022 ante el Registro general del Ayuntamiento de San Martín de la Vega con nº de registro electrónico 2022-E-RE-2514.
- El Sr. Jaén Sánchez formula reclamación a las preguntas 37, 53 y 64 mediante escrito presentado el 30 de septiembre de 2022 ante el Registro general del Ayuntamiento de San Martín de la Vega con nº de registro electrónico 2022-E-RE-2493.

Presentadas en tiempo y forma, el Tribunal admite a trámite las mismas y resuelve las mismas en virtud de la siguiente motivación,

- En relación a la impugnación de la pregunta nº 37, se estima la reclamación y se procede a su anulación, entrando a computarse en la puntuación global del examen la primera pregunta de reserva.

A tal efecto, el artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone,

Las Administraciones públicas podrán adquirir bienes y derechos por cualquiera de los modos previstos en el ordenamiento jurídico y, en particular, por los siguientes:

- a) Por atribución de la ley.*
- b) A título oneroso, con ejercicio o no de la potestad de expropiación.*
- c) Por herencia, legado o donación.*
- d) Por prescripción.*
- e) Por ocupación.*

En tanto que las opciones a) y b) de la pregunta 37 podrían considerarse correctas, por cuando ambas son formas posibles de adquisición de los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas, se acuerda anular la misma.

- En relación a la impugnación de la pregunta nº 53, se desestima la reclamación formulada.

El artículo 72 en su apartado 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que, *Los Delegados del Gobierno son órganos directivos con rango de Subsecretario que dependen orgánicamente del Presidente del Gobierno y funcionalmente del Ministerio competente por razón de la materia.*

En cualquiera de los casos la respuesta correcta es la C, por cuando el artículo referido en la pregunta cita expresamente la dependencia orgánica del Presidente del Gobierno, siendo incorrectas las respuestas a) y b) por cuanto ni es un órgano superior, ni un órgano directivo con rango de director general, sino un órgano directivo con rango de Subsecretario.

- En relación a la impugnación de la pregunta nº 64, se estima las reclamaciones formuladas y se procede a su anulación, entrando a computarse en la puntuación global del examen la segunda pregunta de reserva.

El artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone en su apartado 2 que *En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.*

Considerándose que la corrección es incorrecta, el Tribunal acuerda la anulación de la pregunta y computar en la puntuación global del examen la segunda pregunta de reserva.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- En relación a la impugnación de la pregunta nº 66, se desestima la reclamación formulada.

El artículo 87 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones dispone en su segundo apartado, *El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de siete días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes tras la finalización de las mismas. Las actuaciones complementarias deberán practicarse en un plazo no superior a quince días. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias.*

La pregunta impugnada solicita señalar la afirmación incorrecta, tratándose de la respuesta b), que expresa que “las actuaciones complementarias **deberán practicarse en un plazo no superior a diez días**”.

A la vista de la transcripción del precepto, las preguntas a) y c) se consideran bien formuladas, pero se solicita identificar la afirmación incorrecta, por lo que se acuerda desestimar la alegación.

A la vista de las preguntas anuladas, y tomando en consideración para el cómputo global las dos primeras preguntas de reserva, el Tribunal acuerda por unanimidad la puntuación definitiva de la primera prueba de la fase de oposición,

APellidos	NOMBRE	NOTA
MELERO BERMUDEZ	JOSE IGANACIO	14,75
RAMOS AUÑON	JAIME	14,50
VIZCAYA AMADOR	RUTH	17,50
MORENO DEL PINO	Mª DE LAS MERCEDES	12
JAEN SANCHEZ	JOSE	15,50
SANCHEZ- AGUILERA CARRASCOSA	MIGUEL ANGEL	17,75
AMENEIROS GARCIA	GLORIA	11,75
GARCIA SANCHEZ	DAVID	18,25
MARTINEZ FERNANDEZ	CRISTINA	14,25
ILLANAS CALVO	NOELIA	15
RODRIGUEZ CRIADO	Mª DEL CARMEN	16
TORRES PASTOR	Mª DEL CARMEN	13,75
GARCIA GOMEZ	Mª ANTONIA	13
LOPEZ GOMEZ	MIGUEL	15,25

2.- Desarrollo del segundo ejercicio del proceso selectivo

Se recuerda que la base 30 de las reguladoras del proceso selectivo establece,

- *Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio escrito a desarrollar por el aspirante, a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con las materias incluidas la parte especial del temario indicado en el Anexo II, sin que necesariamente tenga que coincidir en su enunciado con alguno de los temas que lo forman.*





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para desarrollar este ejercicio.

Se valorará la capacidad y formación general, el adecuado manejo de los conceptos jurídicos, la organización del contenido, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Calificación del ejercicio: La valoración de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 15 puntos. Este ejercicio de la oposición será calificado o bien por consenso, o bien individualmente por cada miembro del Tribunal con derecho a voto. En este último caso, la calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada individualmente por cada uno de ellos. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 5 puntos, se realizará una nueva nota media de carácter definitivo, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

El Tribunal Calificador tras deliberar acuerda formular dos opciones respecto al temario contenido en el Anexo II de las bases reguladoras del proceso selectivo, entre otros,

- Tema 15. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 31. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Llegada la hora de la convocatoria, y estando los aspirantes en las dependencias de la Biblioteca Municipal, en la C/ Mediodía nº 7 y siendo las 11.00 horas, se procede al llamamiento de todos los interesados que han superado la primera fase de oposición del proceso selectivo.

Se presentan al llamamiento los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
JOSÉ IGNACIO MELERO BERMÚDEZ	****0991S
JAIME RAMOS AUÑÓN	****9215J
MARIA DE LAS MERCEDES MORENO DEL PINO	****2773S
JOSE JAEN SANCHEZ	****5947V
MIGUEL ANGEL SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA	****5136T
DAVID GARCÍA SÁNCHEZ	****2697R
CRISTINA MARTÍNEZ FERNANDEZ	****7384S
NOELIA ILLANAS CALVO	****9969K
MARIA DEL CARMEN TORRE PASTOR	****6704Z
MARIA ANTONIA GARCIA GOMEZ	****0398L

Una vez que los aspirantes presentados han tomado asiento con los exámenes repartidos, se les explica las instrucciones para la realización del primer ejercicio, conforme a la Base 30 de las específicas reproducidas anteriormente.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

A continuación se procede a la realización del examen. Una vez concluida la prueba y entregados los ejercicios por los aspirantes, se levanta la sesión, emplazándose los miembros del Tribunal a una próxima convocatoria a fin de proceder a la corrección del ejercicio.

En virtud de lo expuesto, el Tribunal, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR la calificación definitiva de la primera prueba de la fase de oposición (ejercicio tipo test) en el proceso selectivo de una plaza de Técnico de Gestión Tributaria, en virtud de las alegaciones presentadas, siendo el resultado de dicha calificación la siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	NOTA
MELERO BERMUDEZ	JOSE IGANACIO	14,75
RAMOS AUÑON	JAIME	14,50
VIZCAYA AMADOR	RUTH	17,50
MORENO DEL PINO	Mª DE LAS MERCEDES	12
JAEN SANCHEZ	JOSE	15,50
SANCHEZ- AGUILERA CARRASCOSA	MIGUEL ANGEL	17,75
AMENEIROS GARCIA	GLORIA	11,75
GARCIA SANCHEZ	DAVID	18,25
MARTINEZ FERNANDEZ	CRISTINA	14,25
ILLANAS CALVO	NOELIA	15
RODRIGUEZ CRIADO	Mª DEL CARMEN	16
TORRES PASTOR	Mª DEL CARMEN	13,75
GARCIA GOMEZ	Mª ANTONIA	13
LOPEZ GOMEZ	MIGUEL	15,25

2º.- EXPONER la calificación del primer ejercicio en el Tablón de Edictos y Página Web.

Leída el acta por el Tribunal, se aprueba la misma por unanimidad y la suscriben todos los presentes, siendo las catorce horas, certificando de todo ello la Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 3ZD3QC294M3A8ANYHEY99K9ZED9 | Verificación: <https://sanmartindeleva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5